



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

|             |  |
|-------------|--|
| Asunto      | Proceso Ordinario de Reparación Directa        |
| Radicación  | 11001-33-43-060-2019-00315-00                  |
| Demandantes | Dora Ferreira y otros                          |
| Demandados  | Superintendencia Nacional de Salud y otros     |
| Providencia | Reprograma fecha y hora para audiencia inicial |

### 1. ANTECEDENTES.

A través de la providencia del 11 de marzo de 2021 se fijó para el día veintiséis (26) de marzo de la presente anualidad a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), la celebración de la audiencia inicial.

Verificado el expediente se advierte el memorial presentado por la apoderada de Cafesalud E.P.S. en Liquidación, por medio del cual solicitó se fije nueva fecha para llevar a cabo la citada diligencia.

A la par, obra el poder otorgado a la abogada Lissy Cifuentes Sánchez, para actuar en nombre y representación de Cafesalud E.P.S. en Liquidación.

### 2. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como nueva fecha para la respectiva audiencia inicial dentro del medio de control de la referencia, el día siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

Por otro lado, por cumplir el poder lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, se procederá a reconocerle personería para actuar a la abogada Lissy Cifuentes Sánchez, identificada con la C.C. 34.043.774 y la T.P. 27.779 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de Cafesalud E.P.S. en Liquidación.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha el día siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), para la celebración de la audiencia inicial dentro del medio de control de la referencia.

**SEGUNDO:** Reconocer personería para actuar a la abogada Lissy Cifuentes Sánchez, identificada con la C.C. 34.043.774 y la T.P. 27.779 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de Cafesalud E.P.S. en Liquidación.

**TERCERO:** Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo



6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Los memoriales tendrán que enviarse con la debida anticipación a fin de que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá los remita a fin de incorporarlos a las carpetas del expediente digital.

2. Incluir los siguientes datos:

- Juzgado al que se dirige el memorial.
- Número completo de radicación (23 dígitos).
- Nombres completos de las partes del proceso.
- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).
- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de ocho de la mañana a cinco de la tarde. (8:00 a. m. a 5:00 p.m.) Se atenderán las disposiciones vigentes en materia de aforo.

El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~  
Juez

DCG

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 11° del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), publicado en la página web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota>

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
JUEZ CIRCUITO



**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d040ded84bc314bf5bab4787f23074d7f42242dd57869a7cdf3233e97b4733f5**

Documento generado en 18/03/2021 05:19:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**